

“EL CONOCIMIENTO PRÁCTICO
DEL DERECHO”

EL CONOCIMIENTO PRÁCTICO DEL DERECHO

Ramón Silva Alonso*

La Corte Suprema de Justicia nos convoca a estas jornadas a conmemorar la vigencia del Código Civil, presentándonos publicadas las leyes fundamentales que sirven de normativa complementaria a ese cuerpo de leyes. Estamos pues, de nuevo, volviendo al derecho civil. *Tout jours on révien au droit civil*, afirmaba el insigne maestro del derecho francés, Marcel Planiol.

La Corte Suprema de Justicia ha emprendido en estos últimos tiempos la formidable tarea de publicar, con el cuidado debido, una serie de leyes o cuerpos de leyes destinada a ilustrar a magistrados y profesionales y al público en general acerca de la normativa del ordenamiento jurídico paraguayo. En el cuadro de esta ejemplar tarea ha visto la luz la *“Compilación de Tratados de Derecho Internacional Privado suscripto en el sistema interamericano entre 1888 y 1994”*.

La Compilación constituye el más grande aporte al conocimiento de las normas del derecho internacional privado de este siglo y por lo tanto a su estudio y profundización. Nunca se agradecerá suficientemente a los hombres que han hecho posible este emprendimiento.

A esta compilación sigue la del *“Digesto normativo, modificadorio y complementario del Código Civil Paraguayo”*, en la

* Abogado, Doctor en Derecho y Ciencias Sociales. Miembro del Consejo de la Magistratura. Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción. Profesor de Derecho Civil (Obligaciones) en la Universidad Nacional de Asunción y la Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción”.

presente ocasión de las jornadas conmemorativas de la vigencia del Código Civil.

En el campo del derecho civil se trata de la mayor tarea emprendida desde la publicación de aquella preciosa obra publicada bajo el sello de la revista *La Ley Paraguaya* en 1988, “*Código Civil y leyes complementarias*”.

A la misma habrá de seguir, Dios mediante, la publicación del Código de Organización Judicial actualizado, publicado con el máximo cuidado por el centro de publicación de la Universidad Católica en 1982.

Como es obvio, estos emprendimientos de inapreciable valor, tiene como mira la difusión de las normas del derecho paraguayo para su mejor aplicación.

Parece oportuno en este marco decir unas pocas palabras acerca del conocimiento práctico del derecho.

La tarea de los jueces exige perentoriamente el conocimiento preciso de las normas del propio sistema jurídico. Sin ello no es posible la realización de sea tarea.

El derecho publicado se presume conocido por todos. Empero su sola publicación no lo hace conocido. Hace falta mucho más que la mera publicación para que las normas sean conocidas, aunque todos aceptan esta ficción como necesaria para impedir que la excusa de la ignorancia jurídica prive de la eficacia a las normas.

El derecho no es en su conjunto conocido por los ciudadanos ni por los abogados ni tampoco por los jueces, pese al tradicional aforismo *jura novit curia*, que oculta en realidad el compromiso profesional de averiguar la norma aplicada en cada caso necesario. Cada jurista tiene una idea genérica del sistema de derecho en el que vive, un conocimiento aceptable de las normas relativas a su propia especialidad y un saber más profundo sobre los temas específicos que ha investigado personalmente, sea por interés profesional o

académico. Casi nadie lee el boletín oficial que, de todos modos no contiene la vital información acerca de la jurisprudencia o interpretación judicial. El conocimiento del derecho se extrae de revistas especializadas, anales de legislación, repertorios de jurisprudencia y tratados o monografías sobre doctrina.

Esta acumulación de información es abstractamente amplia, ya que incluye en principio todo dato que haya sido juzgado relevante por un actor o recopilador, pero su concreto acceso está sujeto a limitaciones significativas.

Un conocimiento preciso de las normas supone, a su vez, contar, entre otras cosas, con una exposición analítica, sistemática y actualizada de las mismas.

Desde Kelsen hasta Alchourrón y Bulygin, en nuestros días, una vasta literatura trata de dar mayor precisión a los conceptos, a las construcciones teóricas y mayor claridad a la concepción sistemática de las normas.

Ahora bien: toda aproximación al conocimiento del derecho, aunque fuere superficial, del mundo jurídico comienza por una exposición cuidadosa de sus textos.

He aquí la labor liminar de donde habrá de arrancar toda construcción.

Comprendiendo profundamente esta verdad de perogrullo es como la Corte Suprema de Justicia ha emprendido, bajo la coordinación del Ministro Elixeno Ayala estas publicaciones destinadas a proveer a magistrados y no magistrados del elemento primero del conocimiento jurídico.

Este conocimiento preciso de las normas del propio ordenamiento que ordinariamente se nos muestra como “un producto” fácil de alcanzar está lejos de serlo.

Las razones son diversas y obedecen a distintas causas.

La primera de ellas es que las leyes se publican dispersadamente. No es fácil hallar una publicación sistemática de las normas. Una publicación ordenada y sistemática es un acontecimiento que rara vez se da en nuestro medio. ¿No contando este tipo de instrumento estar seguro de hallarse en condiciones de dictar con las disposiciones que pudieran ser aplicadas?

Pero, además, las normas se hallan en permanente cambio, y ello no siempre es advertido de inmediato.

Por lo demás los hechos sobre los cuales recaen las normas se hallan en perpetua transformación, al punto de que, en Francia, hace ya algunos años, se ha hablado de lo que se llamó la “*revolte de faits contre le code*” aludiéndose naturalmente al Código Civil francés.

A remediar esta situación viene precisamente la publicación que en esta ocasión nos brinda la Corte Suprema de Justicia, ofreciéndonos el conjunto de leyes que componen el “*Digesto Normativo, Modificadorio y Complementario del Código Civil Paraguayo*”.

Esta montaña de normas viene a mostrarnos cuán grande es la metamorfosis sufrida por el derecho y cuán grande es el esfuerzo que habrá de depararnos el conocimiento preciso de las reglas encerradas en este “*corpus*”.

Hagamos el propósito de conocerlas y al hacerlo recordamos el mandamiento del inolvidable Couture, que nos dice: “*Estudia. El derecho se transforma constantemente. Si no sigues sus pasos serás cada día un poco menos abogado*”.